



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 123-2026-GM/MDVMT

Villa María del Triunfo, 10 de marzo de 2026

VISTOS:

El Memorándum N.º 061-2026-GGA/MDVMT, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; el Proveído N.º 008-2026-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N.º 027-2026-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; el Memorándum N.º 648-2026-OPPPMI/MDVMT, emitido por Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N.º 060-2026-OAJ/MDVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, en primer estadio, cabe mencionar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley n.º 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

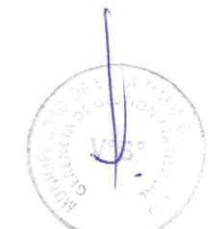
Que, el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular entre otros, actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así para promover la participación ciudadana;

Que, los incisos g) del artículo 8º e inciso b) del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establecen como uno de los principios de la educación *"La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida"* y que *"un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país"*;

Que, referente al Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, el artículo 127º de la Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente", señala que la educación ambiental es un proceso educativo integral a lo largo de la vida del ser humano, a fin de generar en este los conocimiento, actitudes, valores y prácticas necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. Asimismo, determina que el Ministerio de Educación, el Ministerio del Ambiente, las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil deben coordinar en materia ambiental, de manera que se formule una política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación en el país; conforme a los cual, el literal h) del inciso 127.2, establece como uno de los lineamientos a seguir, el siguiente: *"h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles"*;

Que, la Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental", establece que los gobiernos locales son parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, cuya finalidad es orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Así también, el inciso j) del artículo 6º, el artículo 9º y el artículo 36º de la ley mencionada, establece, sucesivamente, la elaboración de "propuestas en materia de investigación y educación ambiental" como uno de los instrumentos de gestión y planificación ambiental; también que una de las funciones de la autoridad ambiental nacional es fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles; así como, los objetivos de la política nacional de educación ambiental;

Que, el artículo 20 literal a) de la Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente, dispone la planificación y el ordenamiento territorial tiene por objetivo orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales en materia de gestión ambiental y uso sostenible de los recursos naturales y la ocupación ordenada del territorio, en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente, la preservación del patrimonio cultural y el bienestar de la población;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 123-2026-GM/MDVMT

Villa María del Triunfo, 10 de marzo de 2026

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente, establece que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el Decreto Supremo N.º 017-2012-ED aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, la cual será implementada de modo coordinado a través de planes, programas y proyectos necesarios; cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Este instructivo señala que los gobiernos locales tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el MINAM, en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEFA a nivel local;

Que, mediante la Ordenanza 350-MDVMT, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; y para el cumplimiento de la misma, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y los objetivos generales y específicos del referido programa;

Que, con Memorándum N.º 061-2026-GGA/MDVMT de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, solicitando opinión técnica para su aprobación;

Que, a través del Proveído N.º 008-2026-OPPPMI/MDVMT de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones remite a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, de manera que emita opinión técnica respecto a la aprobación del referido Plan de Trabajo 2026;

Que, mediante Informe N.º 027-2026-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT de fecha 06 de marzo de 2026, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica emite opinión favorable, señalando que el proyecto Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, EDUCCA para el periodo 2026, señalando que el mismo se encuentra en concordancia al Plan Operativo Institucional de la entidad, por lo cual eleva la propuesta para su respectiva aprobación a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Memorándum N.º 648-2026-OPPPMI/MDVMT de fecha 09 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal respecto al proyecto de Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA para el periodo 2026, ya que se encuentra programado y cuenta con disponibilidad presupuestal dentro de las actividades operativas de la citada unidad orgánica, contempladas en el Plan Operativo Institucional y cuentan con marco presupuestal asignado en el PIA 2026, por lo que su implementación y ejecución no irrogará gasto significativo adicional al Presupuesto Institucional de la Municipalidad, asimismo, recomienda trasladar los actuados a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N.º 060-2026-OAJ/MDVMT, de fecha 10 de marzo de 2026, la oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal procedente para la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 123-2026-GM/MDVMT

Villa María del Triunfo, 10 de marzo de 2026

que apruebe el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el período 2026, de conformidad con lo establecido en el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N.º 368-MDVT y su modificatoria y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía n.º 042-2023-MVMT; y con el visado de la Gerencia de Gestión Ambiental; de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; Oficina de Planeamiento Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo" (EDUCCA), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Villa María del Triunfo

**PLAN DE TRABAJO
2026**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

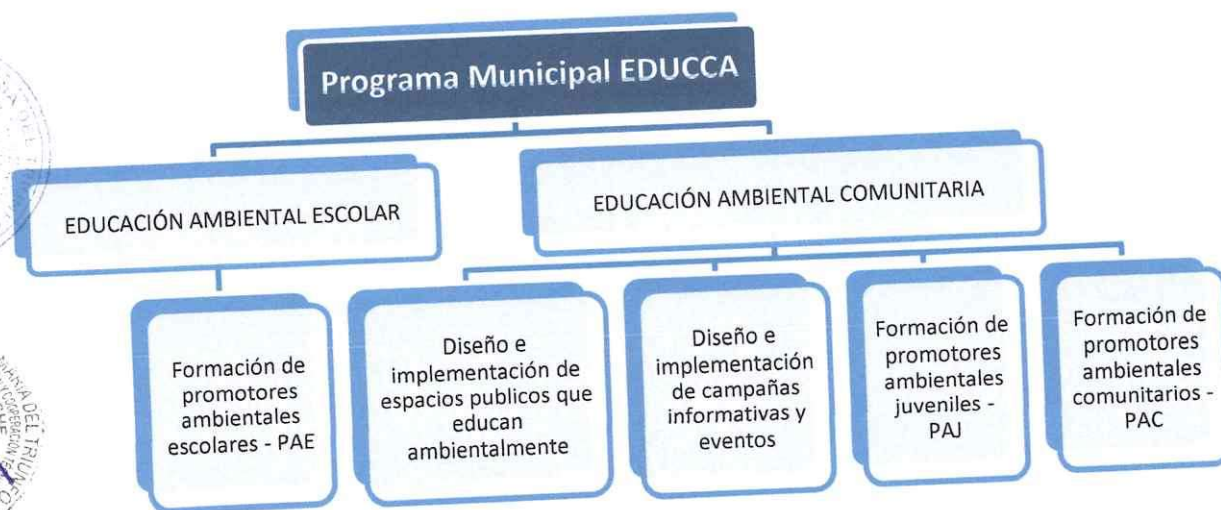
1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, mediante **Ordenanza Municipal N° 350-MDVMT** de fecha 31 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Limpieza Pública, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, trabajará las siguientes líneas de acción:

Figura N° 1. Líneas de acción de Programa Municipal EDUCCA



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito escolar, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 35 PAE reconocidos 03 docentes reconocidos 03 instituciones educativas reconocidas	35 PAE acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 35 de PAE capacitados 05 docentes capacitados 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 35 PAE reconocidos 03 docentes reconocidos 03 instituciones educativas reconocidas	- Computadora, impresora, papel - Proyector - Útiles de escritorio - Parlantes - Megáfono - Toldos - Mesas y sillas - Souvenirs - Plantas especies arbóreas - Palas y barretas - Hidrogel - Bolsas de compost - Promotores ambientales - Coffee break - Volantes	Marzo Febrero Marzo Marzo Marzo Marzo Abril Abril	Gerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos	S/. 2000



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

➤ Taller 3: Importancia de las áreas verdes / visita al vivero municipal. ➤ Taller 4: Capacitación sobre el cuidado de las lomas de Villa María del Triunfo. ➤ Campaña 1: Campaña RECICLA YA escolar, en marco del Día Mundial del Reciclaje ➤ Campaña 2: Gran cruzada verde escolar, en marco de la semana de la EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL PERÚ. ➤ Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en la Institución Educativa priorizada. ➤ Proyecto 2: Elaboración de compostaje/ visita a la infraestructura de valorización de residuos sólidos orgánicos.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

 2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	implementadas que las participan en actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pintura, madera, plantas, neumáticos, entre compost, otros.	Mayo	Gerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos	S/. 4000
	Mantenimiento de los espacios implementados.			Computadora, pintura, madera, plantas, neumáticos	Junio - Diciembre		
	Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	Número de campañas informativas realizadas	4 campañas informativas realizadas	Computadora, hojas, útiles de escritorio	Marzo		
	Elaboración de piezas gráficas.	Número de personas que participan en campañas informativas	200 personas que participan en campañas informativas	Computadora, mesa, útiles de escritorio	Marzo		
	Difusión de calendario ambiental peruano en redes sociales.	Número de eventos realizados con temática ambiental	3 evento realizados con temática ambiental	Computadora, redes sociales	Febrero - diciembre		
	Campaña 1: ECOTRUEQUE en marco del DIA INTERNACIONAL "CERO RESIDUOS"	Número de personas que participan en eventos	200 personas que participan en eventos	Carteles, agua, banderola, plantas ornamentales, compost, sillas	30 de marzo		
	Campaña 2: 1 Gran cruzada verde nacional en marco del DIA DE LA TIERRA.	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	1000 personas por alcanzadas en redes sociales/año	Rotafolio, banderola, especies arbóreas, palas, barretas	22 de abril		
	Campaña 3: Recicla Ya en marco de las Visitas del Papa León XIV y el Día Mundial del Reciclaje, Eco Trueque.	Número de material comunicacional audiovisual generado	2 materiales comunicacionales audiovisuales generados	Carteles, agua, banderola, plantas ornamentales, compost, sillas	17 de mayo		
	Campaña 4: Campaña menos plástico, más vida, en marco del Día Internacional Libre de Plástico.	Número de material comunicacional gráfico generado	3 materiales comunicacionales gráficos generado	Rotafolio, Souvenir's, mesas, sillas, toldos, bolsas de tela	3 de julio		
	Campaña 5: Gran campaña TECHO LIMPIO en marco del Día de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	1 horas de difusión de temas ambientales en	Baranda, combustible, banners, megáfonos		20 de setiembre		



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

• Campaña 6: Il Gran Cruzada verde nacional, en marco de la semana de la Educación Ambiental. • Campaña 7: Cultura de Pago, orientada a promover el pago oportuno de arbitrios correspondiente al servicio de limpieza pública • Campaña 8: Campaña para el cuidado de las lomas de Villa María del Triunfo, marco del Día de las Áreas Naturales Protegidas del Perú. • Implementación de campañas digitales por redes sociales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador	medios de comunicación local	Rotafolio, banderola, especies arbóreas, palas, barretas	8 de noviembre	
		Banderola, megáfono, volantes	Marzo - Noviembre	
		Materiales de oficina, banderola, compost.	17 de octubre	
		Computadora, redes sociales.	Marzo - Octubre	





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente	• Número de PAJ acreditados	• 25 PAJ acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes • 05 horas de capacitación que reciben los PAJ • 10 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 25 PAJ reconocidos	Redes sociales, computadora, impresora, papel impresora	Marzo	Gerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos	S/. 2000
	(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ					
	(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ					
	(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ					
	• Convocatoria de PAJ	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ					
	• Selección y acreditación de PAJ.	• Número de PAJ reconocidos					
	• Ceremonia de juramentación de los PAJ						
	• Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.						
	• Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito de Villa María del Triunfo						
	• Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos						
	• Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos		Computadora, proyector, equipo de sonido	Mayo			
	• Taller 5: Importancia de la minimización de la contaminación sonora.						



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Taller 6: Capacitación sobre el cuidado de las lomas de Villa María del Triunfo - Taller 7: Elaboración de compost de manera demostrativa. - Taller 8: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública - Proyecto 1: Implementación de espacio que educa ambientalmente. - Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación. - Ceremonia de reconocimiento del PAJ.	- Identificar líderes vecinales de las localidades y/o viviendas participantes. - Acreditación de PAC. - Ceremonia de juramentación de los PAC. - Taller 1: Rol de promotor ambiental comunitario. - Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito de Villa María del Triunfo - Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	35 PAC acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 02 actividades en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 35 PAC reconocidos	Computadora, proyector, equipo de sonido	Octubre	Gerencia de Gestión Ambiental y aliados estratégicos	S/. 2000
					Noviembre		
					Marzo - Diciembre		
					Marzo - Diciembre		
					Abril		
					Diciembre		
					Marzo - Abril		
					Abril		
					Mayo		
					Mayo		
Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios					Junio		
					Junio		
					Junio		
					Junio		



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

 • Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos • Taller 5: Horario establecido para el recojo de residuos sólidos y la importancia de pago de arbitrios. • Taller 6: Cultura de pago orientada a promover el pago oportuno de arbitrios correspondiente al servicio de limpieza pública. • Proyecto 1: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación. • Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación • Taller 7: Capacitación sobre el cuidado de las lomas de Villa María del Triunfo • Ceremonia de reconocimiento de los PAC.					
			Computadora, proyector, equipo de sonido	Julio	
			Computadora, Google meet, whatsapp	Julio	
			Computadora, Google meet , whatsapp	Agosto	
			Computadora, Google meet, WhatsApp, útiles de escritorio.	Setiembre	
			Redes sociales, computadora, útiles de oficina, Google meet, WhatsApp	Octubre	
			Computadora, proyector, equipo de sonido	Octubre	
		Sillas, toldos, mesas, Souvenirs, equipo de sonido, constancias	Diciembre		





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 2,000
SUB TOTAL	S/. 2,000

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 2,000
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 4,000
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 2,000
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 2,000
SUB TOTAL	S/. 10,000





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Personal a cargo de la Implementación: Gestores Municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Técnico Ambiental	S/. 24,000.
1.2 Promotores Ambientales Municipales (01)	S/. 12,300.
1.3 Promotores Ambientales Municipales (02)	S/. 12,300.
1.4 Promotores Ambientales Municipales (03)	S/. 12,300.
SUB TOTAL	S/. 60,900.
Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 2,000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 10,000
Personal a cargo de la Implementación: Gestores Municipales	S/. 60,900.
TOTAL	S/. 72,900.

